

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** 5 de noviembre de 2020

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada el 8 de noviembre de 2019, confirmada por el H. Tribunal Superior del Distrito de Manizales, Sala Civil Familia, M.P. Sofy Soraya Mosquera Mota, mediante sentencia del 20 de agosto de 2020, procedo a realizar liquidación de costas a favor de la parte demandante en el presente proceso:

Agencias en derecho primera instancia.....	\$ 9.170.803,00
Agencias en derecho Segunda Instancia .....	\$ 877.803,00
Certificados de Tradición .....	\$ 127.700,00
Expensas para apelación .....	\$ 30.000,00
Honorarios Secuestre .....	\$ <u>200.000,00</u>
<b>TOTAL COSTAS.....</b>	<b>\$10.406.306,00</b>

De igual manera le informo que la parte demandante solicitó se señale fecha y hora para remate.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Manizales, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**INTERLOCUTORIO: 697**  
**RADICADO: 2019-00037-00**  
**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO**  
**DEMANDANTE: JENNY PAOLA GÓMEZ LONDOÑO**  
**DEMANDADOS: PABLO FRANCO MOLINA**  
**OSCAR GONZÁLEZ ZAPATA**  
**NELIDA TORO HOYOS**

Por ajustarse a derecho y estar debidamente soportados los gastos, conforme al artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría para el presente proceso.

En atención a lo solicitado por el ejecutante y por ser procedente, según lo dispuesto por el artículo 448 del Código General del Proceso y luego de realizar el respectivo control de legalidad sin que se observe ninguna causal de nulidad, se decreta el remate de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 100-196429, 100-196431, 100-196438, 100-196440 y 100-196443, de propiedad

de la señora NELIDA TORO HOYOS embargados, secuestrados y evaluados dentro del presente proceso.

Para llevar a cabo dicha diligencia se señala el día **MIERCÓLES TRES (3) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M).**

La base de la licitación corresponde al 70% del avalúo del bien y serán aceptados como postores quienes consignen el 40% del mismo, los cuales para el momento de la diligencia deberán aportar en sobre cerrado sus respectivas ofertas.

Expídase el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, para su publicación en el periódico La Patria de esta ciudad. Además, la parte demandante deberá allegar certificado de tradición de los bienes respectivos, en los términos indicados por dicha norma.

Ahora, siguiendo lo previsto en el artículo 23° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2.020, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta, memorial con dichos datos que deben cargar en el siguiente aplicativo: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>.

Las posturas para el remate se recibirán **únicamente** en el correo electrónico [ccto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co), y deben ser remitidas en **documento cifrado con contraseña**, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia.

El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem "AVISOS".

Por último, se requiere a la parte demandante para que allegue la liquidación del crédito.

**NOTIFÍQUESE**  
**MARÍA TERESA CHICA CORTÉS**  
**JUEZ**  
**(2019-00037-00)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 121 del 6 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **944355d4db5620d8fe373f1cba2f68daa14d41b647c5559d83f13124065d6292**

Documento generado en 05/11/2020 01:37:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>